



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la modificación del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles. Bajada

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, aprobó inicialmente:

– Modificación del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles. Bajada al 0,4% del impuesto de bienes inmuebles de urbana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas).

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En Quintanar de la Sierra, a 21 de agosto de 2015.

La Alcaldesa,
Yasmina Lozano Otobalea